

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA
"MEJORAMIENTO COCINERÍAS LA DALCA, COMUNA DE DALCAHUE"
LICITACION N° 3520-45-LP19.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 139.-

DALCAHUE, 16 de enero del 2020.-

VISTOS: el comprobante de ingreso N°147101 de fecha 16/01/2020 por concepto de multas por incumplimiento del plazo contractual, el certificado de Fianza N°B0059332 de fecha 14/01/2020 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAval que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 14/01/2020, el decreto alcaldicio N°104 de fecha 13/01/2020 que designa la comisión para la recepción provisoria, el informe favorable de la ITO de fecha 13/01/2020, el ORD. DOM N°04 de fecha 13/01/2020 que notifica el monto por concepto de multas por incumplimiento del plazo contractual, la carta del contratista de fecha 13/01/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el ORD. DOM N°03 de fecha 06/01/2020 que notifica la aplicación de multas por incumplimiento del plazo contractual, la carta del contratista de fecha 03/01/2020 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N° 2.107 de fecha 04/11/2019 que aprueba la modificación de contrato, La modificación de contrato N° 01 de fecha 29/10/2019 por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 24/10/2019, la carta del contratista de fecha 18/10/2019 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.049 de fecha 21/10/2019 que aprueba el anexo de contrato, el anexo de contrato de fecha 18/10/2019, la orden de compra N°3504-2573-SE19 de fecha 17/10/2019, el certificado de disponibilidad de fecha 17/10/2019, El Informe de fecha 16/10/2019 que indica la necesidad de realizar el aumento de las obras, el presupuesto presentado por la Empresa contratista Ingeniería y Servicios Global Spa; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, el decreto alcaldicio N° 2.001 de fecha 08/10/2019 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 08/10/2019, El decreto alcaldicio N°1.987 de fecha 07/10/2019 que designa ITO, El decreto alcaldicio N°1.985 de fecha 27/08/2019 que aprueba contrato, El contrato de fecha 04/10/2019 suscrito ante notario; El Ordinario MIN. INT.N°3522 de fecha 01/10/2019 que aprueba la modificación del proyecto PMU Emergencia, El Certificado de fianza N°B0052104 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval con fecha 30/09/2019 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; El decreto alcaldicio N°1.908 de fecha 17/09/2019 que adjudica licitación, El Memorándum C-135 del 17/09/2019 que informa que en la Sesión Ordinaria N° 103 del 17/09/2019 del Honorable Concejo Municipal se aprobó la adjudicación del Proyecto denominado "Mejoramiento Cocinerías La Dalca, Comuna de Dalcahue", el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 16/09/2019, el Acta de Apertura de fecha 10/09/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.781 de fecha 29/08/2019 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Mejoramiento Cocinerías "La Dalca", Comuna de Dalcahue", la Resolución Exenta N° 7925 de fecha 28/06/2019 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la aprobación del Proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/ Emergencia, Comuna de Dalcahue (E19549/2019); la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: El Acta de Recepción provisoria de fecha 14 de enero del 2020, correspondiente a la obra denominada "**MEJORAMIENTO COCINERÍAS LA DALCA, COMUNA DE DALCAHUE**", ejecutada por la empresa **Ingeniería y Servicios Global SPA., R.U.T. N° 76.628.748-4**, Representada legalmente por el Sr. Mauricio Eduardo Espejo Villarroel, C. I. N°

2.- RESGUÁRDESE: El certificado de Fianza N°B0059332 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAval, tomado por la empresa **Ingeniería y Servicios Global SPA., R.U.T. N° 76.628.748-4**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.098.728.-, de fecha 14/01/2020, para garantizar la correcta ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO COCINERÍAS LA DALCA, COMUNA DE DALCAHUE**".



3.- DEVUÉLVASE: El certificado de Fianza N°B0052104 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAval, tomado por la empresa **Ingeniería y Servicios Global SPA., R.U.T. N° 76.628.748-4**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.098.728.-, de fecha 30/09/2019, la cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"MEJORAMIENTO COCINERÍAS LA DALCA, COMUNA DE DALCAHUE"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -




MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Dirección de Obras
 - Transparencia
 - Archivo Proyecto
- JSHS/MAAB/RPSN/pbd.-




JUAN SEGUNDO HUJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE